



Municipalidad de Concepción
 Dirección Administrativa
 CONCEPCIÓN
 0331-242212

ORDEN DE PAGO
17001224

Fecha: 01/09/17

Beneficiario: COM PRO ACT CALLE SOLDADO DESCONOCIDO E/ P.J C Y TT Ruc: 1502

Imputación						Concepto	Importe
T.P	Prg	SPrg	O.G	F.F	O.F		
2	01	01	874	30	1	Aportes y Subs. a ent. e Inst. priva.	60.000.000

-----Concepto-----

PAGO DE APORTE QUE SERA DESTINADO PARA LOS GASTOS QUE DEMANDARA LS CONSTRUCCION DE CANALES, ALCANTARILLAS, SUMIDEROS, CRUCE PEATONAL Y VEHICULAR

Imputado por: CAROLINA FERREIRA 60.000.000

G.S: Sesenta millones

Forma	Cta Bancaria	Banco	Cheque	Monto
Cheque	1501010336	Banco BBVA	1096320	60.000.000


 Lic. Pedro Alberto Vera
 Director de Administración y Finanzas


 Ing. Agr. Alejandro R. Urbieta C.
 Intendente Municipal

Lic. Carolina Ferreira
 Jefe División Tesorería

Recibimos de la Municipalidad de Concepción por los conceptos descriptos, la suma que establece la orden:

Fecha de Pago:

Firma: 

C.I: 1.152.460

3.225.586



Municipalidad de Concepción
 Jefatura de
 Adquisiciones/Contabilidad
 CONCEPCIÓN
 0331-242212

OBLIGACION NUMERO
17001100

Fecha: 01/09/17

Tipo Pago: CONTADO

Beneficiario: COM PRO AUT CALLE SOLDADO DESCONOCIDO E/ P.J U Y TT Ruc: 1502

Sírvase proveer lo que se detalla/n a continuación, de acuerdo con las condiciones de la oferta presentada y contrato, aprobados

Imputación Presupuestaria	Descripción	Importe
2.01.01.874.30.1 Aportes y Subs. a ent. e Inst. priva. sin fines de lucro	Transferencias de Capital	60.000.000

Gs: Setenta millones

60.000.000

Concepto

PAGO DE APORTE QUE SERA DESTINADO PARA LOS GASTOS QUE DEMANDARA LS CONSTRUCCION DE CAVALES, BLCANTARILLAS, SUMIDEROS, CRUCE PEATONAL Y VEHICULAR

Firma de la Jefatura de Adquisiciones/Contabilidad

Firma del Ordenado de Gasto

USO INTERNO

Dependencia Solicitante

Registro Presupuesto



Contrato de Transferencia

En la ciudad de Concepción, Departamento de Concepción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de setiembre del año 2017, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE TRANSFERENCIA CON CARGO**, entre LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION, representado por el Ing. Agr. ALEJANDRO RAMON URBIETA CACERES, en su carácter de Intendente Municipal por una parte, y por otra LA/EL BENEFICIARIA/O: COMISION VECINAL DE LAS CALLES SOLDADO DESCONOCIDO E/ TTE P. J. CABALLERO Y TTE RODRIGUEZ, representado por el Sr. ALDO RAMON TORRES VERA, con Cedula de Identidad N° 3.225.586 y el Sr. ALBERTO NICOLAS CARDOZO BAREIRO, con Cedula de Identidad N° 1.152.460 Presidente y Tesorero respectivamente, bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: LA INTENDENCIA en concepto de aporte municipal, entrega a LA/EL BENEFICIARIO/A: COMISION COMISION VECINAL DE LAS CALLES SOLDADO DESCONOCIDO E/ TTE P. J. CABALLERO Y TTE RODRIGUEZ", la suma de GUARANIES: 60.000.000 (sesenta millones) Cheque N° 1096320, cargo Banco BBVA

CLAUSULA SEGUNDA: El objeto de dicho aporte consiste en una asistencia económica que La Intendencia otorga a favor de EL/LA BENEFICIARIA/O: COMISION VECINAL DE LAS CALLES SOLDADO DESCONOCIDO E/ TTE P. J. CABALLERO Y TTE RODRIGUEZ / Res IM N° 989 / 17-----

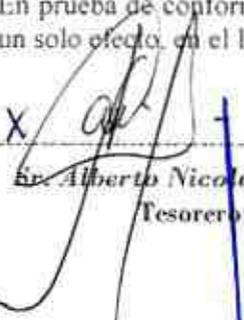
CLAUSULA TERCERA: EL/LA BENEFICIARIA/O deberá presentar a la Intendencia, en un plazo máximo de 60 (sesenta) días de haber retirado el aporte correspondiente, la rendición de cuentas ejecutadas por proyectos de obras o actividades de funcionamiento y mantenimiento con boletas legales, que avalen la correcta utilización de la suma entregada-----

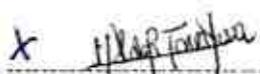
CLAUSULA CUARTA: LA INTENDENCIA fiscalizara la ejecución de los fondos transferidos. En caso de verificada se constaten que los recursos no fueron utilizados correctamente, LA INTENDENCIA dará un plazo no mayor a 30 (treinta) días para el cumplimiento fiel del presente contrato---

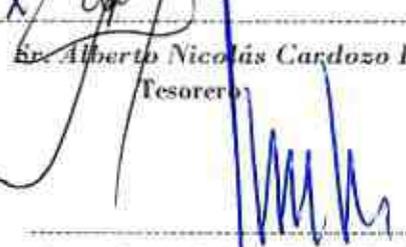
CLAUSULA QUINTA: En caso del incumplimiento de las cláusulas del presente contrato por EL/LA BENEFICIARIA/O, la misma responderá con la restitución de los montos transferidos, sin descuento alguno y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguno. Además no podrá ser beneficiada con aportes posteriores, sin perjuicio de las responsabilidades personales de sus miembros.

CLAUSULA SEXTA: En caso de incumplimiento del presente contrato las partes se someten a la Jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Concepción-----

En prueba de conformidad suscriben las partes el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su celebración-----

X 
Sr. Alberto Nicolás Cardozo Bareiro
Tesorero

X 
Sr. Aldo Ramón Torres Vera
Presidente


Abog. Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General


Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente Municipal



Contrato de Transferencia

En la ciudad de Concepción, Departamento de Concepción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de setiembre del año 2017, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE TRANSFERENCIA CON CARGO**, entre LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION, representado por el Ing. Agr. **ALEJANDRO RAMON URBIETA CACERES**, en su carácter de Intendente Municipal por una parte, y por otra LA/EL BENEFICIARIA/O: **COMISION VECINAL DE LAS CALLES SOLDADO DESCONOCIDO E/ TTE P. J. CABALLERO Y TTE RODRIGUEZ**, representado por el Sr. **ALDO RAMON TORRES VERA**, con Cedula de Identidad N° 3.225.586 y el Sr. **ALBERTO NICOLAS CARDOZO BAREIRO**, con Cedula de Identidad N° 1.152.460 **Presidente y Tesorero** respectivamente, bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: LA INTENDENCIA en concepto de aporte municipal, entrega a LA/EL BENEFICIARIO/A: **COMISION COMISION VECINAL DE LAS CALLES SOLDADO DESCONOCIDO E/ TTE P. J. CABALLERO Y TTE RODRIGUEZ**, la suma de **GUARANIES: 60.000.000 (sesenta millones)** Cheque N° 1096320, cargo Banco BBVA

CLAUSULA SEGUNDA: El objeto de dicho aporte consiste en una asistencia económica que La Intendencia otorga a favor de **EL/LA BENEFICIARIA/O: COMISION VECINAL DE LAS CALLES SOLDADO DESCONOCIDO E/ TTE P. J. CABALLERO Y TTE RODRIGUEZ** / Res IM N° 989 /17-----

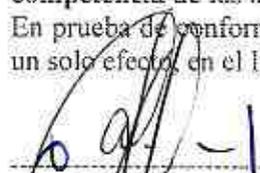
CLAUSULA TERCERA: EL/LA BENEFICIARIA/O deberá presentar a la Intendencia, en un plazo máximo de 60 (sesenta) días de haber retirado el aporte correspondiente, la rendición de cuentas ejecutadas por proyectos de obras o actividades de funcionamiento y mantenimiento con boletas legales, que avalen la correcta utilización de la suma entregada-----

CLAUSULA CUARTA: LA INTENDENCIA fiscalizara la ejecución de los fondos transferidos. En caso de verificada se constaten que los recursos no fueron utilizados correctamente, LA INTENDENCIA dará un plazo no mayor a 30 (treinta) días para el cumplimiento fiel del presente contrato---

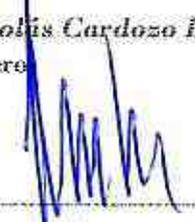
CLAUSULA QUINTA: En caso del incumplimiento de las cláusulas del presente contrato por EL/LA BENEFICIARIA/O, la misma responderá con la restitución de los montos transferidos, sin descuento alguno y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguno. Además no podrá ser beneficiada con aportes posteriores, sin perjuicio de las responsabilidades personales de sus miembros.

CLAUSULA SEXTA: En caso de incumplimiento del presente contrato las partes se someten a la Jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Concepción-----

En prueba de conformidad suscriben las partes el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su celebración-----


Sr. Alberto Nicolás Cardozo Bareiro
Tesorero


Sr. Aldo Ramón Torres Vera
Presidente


Abog. Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General


Ing. Alejandro Ramón Urbietta Cáceres
Intendente Municipal

J. ARREDONDO

CONSTRUCTORA & CONSULTORA

de Julio César Arredondo Cardus

Gral. Eduvigis Diaz y Carmelo Peralta - Cel.: (0981) 782-180
Horqueta - Paraguay

Timbrado N° 11828755
Fec. Inic. Vig.: 20/10/2016
Fec. Fin Vig.: 31/10/2017
RUC: 666504 - 7

FACTURA

001 - 001 N°0000192

Fecha de Emisión: 01/09/2017

Cond. de Venta: CONTADO CREDITO

RUC O C.I.: 80006072-5

Nota de Remisión:

Nombre o Razón Social: MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	I.V.A. 5%	I.V.A. 10%
01	PARTE DE PAGO POR CONSTRUCCION DE OBRAS EN CALLE SOLDADO DESCONOCIDO d P.J. CABALLERO Y ITE. ROMIGUEZ.	60.000.000			60.000.000
SUB TOTALES :					60.000.000
TOTAL A PAGAR (en letras) Gs. SESENTA MILLONES.					60.000.000
LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%) - (10%) 5.454.545 TOTAL 5.454.545					





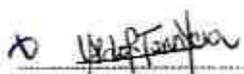
ACTA DE DESEMBOLSO

En la ciudad de Concepción, Departamento de Concepción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de SETIEMBRE del año 2017, en el local de la Municipalidad de Concepción, el Sr. Intendente Municipal, Ing. Agr. ALEJANDRO RAMON URBIETA CACERES, procedió a la entrega de un cheque N° 1096320, cargo Banco BBVA, la suma de guaraníes 60.000.000 (Guaraníes, sesenta millones) a la COMISION VECINAL COMISION VECINAL DE LAS CALLES SOLDADO DESCONOCIDO E/ TTE P. J. CABALLERO Y TTE RODRIGUEZ reconocido por Resolución IM N° , representado en este acto por el Sr. ALDO RAMON TORRES VERA, con Cédula de Identidad N° 3.225.586 y el Sr. ALBERTO NICOLAS CARDOZO BAREIRO, con Cédula de Identidad N° 1.152.460 Presidente y Tesorero respectivamente, destinado a sufragar gastos de la Comisión-----

No habiendo nada que agregar se da por terminada el acta, previa lectura y ratificación de su contenido, firmamos presentes en prueba de conformidad-----


Sr. Alberto Nicolás Cardozo Bareiro
Tesorero


Abog Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General


Sr. Aldo Ramón Torres Vera
Presidente


Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente

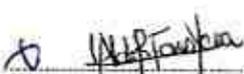


ACTA DE DESEMBOLSO

En la ciudad de Concepción, Departamento de Concepción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de SETIEMBRE del año 2017, en el local de la Municipalidad de Concepción, el Sr. Intendente Municipal, Ing. Agr. ALEJANDRO RAMON URBIETA CACERES, procedió a la entrega de un cheque N° 1096320, cargo Banco BBVA, la suma de guaraníes 60.000.000 (Guaraníes, sesenta millones) a la COMISION VECINAL COMISION VECINAL DE LAS CALLES SOLDADO DESCONOCIDO E/ TTE P. J. CABALLERO Y TTE RODRIGUEZ reconocido por Resolución IM N° , representado en este acto por el Sr. ALDO RAMON TORRES VERA, con Cédula de Identidad N° 3.225.586 y el Sr. ALBERTO NICOLAS CARDOZO BAREIRO, con Cédula de Identidad N° 1.152.460 Presidente y Tesorero respectivamente, destinado a sufragar gastos de la Comisión-----

No habiendo nada que agregar se da por terminada el acta, previa lectura y ratificación de su contenido, firman los presentes en prueba de conformidad-----


Sr. Alberto Nicolás Cardozo Bareiro
Tesorero


Sr. Aldo Ramón Torres Vera
Presidente


Abog. Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General


Ing. Alejandra Ramón Urbietta Cáceres
Intendente

Concepción, 01 de Septiembre del 2017.-

Señor

Ing. Alejandro Urbieta Cáceres
Intendente Municipal – Concepción

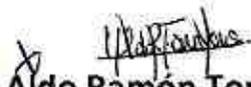
PRESENTE.-

En nombre y representación de la **Comisión Pro-Actividad Calles Soldados Desconocidos** comprendidas entre Tte. Pedro Juan Caballero y Tte. Rodríguez del Barrio Villa Armando *de esta ciudad*, nos dirigimos a Usted y a donde corresponda a objeto de solicitar aporte monetario a favor del mismo, consistente en la suma de GUARANIES SESENTA MILLONES (gs.60.000.000).-

Esperando respuesta favorable a lo solicitado, nos despedimos haciendo propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.



Alberto Nicolás Cardozo Bareiro
Tesorero



Aldo Ramón Torres Vera
Presidente



MUNICIPALIDAD de CONCEPCION

Mzal. Estigarribia y Cerro Corá - Tel: (595) 331-342212 - 242710 - www.municom2012@gmail.com



Resolución I.M N° 1016 /2017.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISION PRO ACTIVIDAD - "CALLES SOLDADOS DESCONOCIDOS COMPRENDIDA ENTRE TTE. PEDRO JUAN CABALLERO Y TTE. RODRIGUEZ DEL BARRIO VILLA ARMANDO DE ESTA CIUDAD".-

Concepción, 06 de setiembre del 2017

VISTO: El acta de conformación de la **Comisión Pro Actividad - "Calles Soldados Desconocidos comprendida entre Tte. Pedro Juan Caballero y Tte. Rodríguez del barrio Villa Armando de esta ciudad"**, con el afán de *"Trabajar en forma conjunta, para mejorar luchando por el bienestar de los integrantes de la ciudad, y;*

CONSIDERANDO: **Que:** uno de los Objetivos principales de todo municipio es la de fomentar el bienestar de la comunidad local, impulsando la búsqueda y satisfacción de las necesidades generales de los habitantes del lugar, y;

Qué: la Ley N° 3966/10, Orgánica Municipal, refiere la Libertad de Asociación "La ciudadanía puede darse las formas de organización que estime más apropiadas para el desarrollo de sus intereses, de conformidad con el Art. 42 de la Constitución Nacional", y;

Qué: Que, consta en el informe del Departamento de Participación Ciudadana de la Municipalidad de Concepción, la conformación de la **Comisión Pro Actividad - "Calles Soldados Desconocidos comprendida entre Tte. Pedro Juan Caballero y Tte. Rodríguez del barrio Villa Armando de esta ciudad"**, y;

Qué: la Asesoría Jurídica en su dictamen N°259/17, considera favorable conceder lo solicitado por ajustarse a las condiciones en las normas Municipales y Jurídicas vigentes, y;

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN

En uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1º) RECONOCER, a la **Comisión Pro Actividad - "Calles Soldados Desconocidos comprendida entre Tte. Pedro Juan Caballero y Tte. Rodríguez del barrio Villa Armando de esta ciudad"**, conformada por las siguientes personas:

Presidente:	Aldo Ramón Torres Vera
Vicepresidente:	Luis Carlos Denis Cáceres
Secretaria:	Pablina Valdés de Ferreira
Tesorero:	Alberto Nicolás Cardozo Bareiro
Vocales:	Oswaldo Librado Torres Vera Eugenio Gavilán Areco
Sindico:	Hilario Ferreira Ramos
Suplentes:	Emiliana Arrendo Irrazábal Eduardo Hernán Fleitas Vera Rosalino Valiente Nancy Graciela Cantero Fernando Paniagua

Art. 2º) INDICAR, a esta comisión conformada en el **Art. 1º** de la presente resolución, que la Administración de sus Actividades deberán realizarlo conforme a la **Ordenanza N° 32/11**.

Art. 3º) COMUNICAR, a quienes correspondiere publicar y cumplido dar al Registro Oficial de la Municipalidad.





MUNICIPALIDAD de CONCEPCION

Dirección de Participación Ciudadana

Mcal. Estigarribia y Cerro Corá - Tel: (595) 331-242212 - 242710 - www.municom2012@gmail.com



INFORME

La Dirección de Participación Ciudadana de la Municipalidad de Concepción, informa que, en fecha 25 de agosto del 2017, ha recibido el pedido de Reconocimiento de la **Comisión Pro-Actividad Calles Soldados Desconocidos** comprendidas entre Tte. Pedro Juan Caballero y Tte. Rodríguez del Barrio Villa Armando

La Comisión Pro-Actividad es como se detalla en el Acta de Conformación adjunto a la misma.

- Acta de Conformación de la Comisión Pro-Actividad
- Antecedentes Judicial y Policial del Presidente Tesorero
- Fotocopia de cedula de todos los miembros

ATENTAMENTE.-


Hedefio Pérez Medina
ABOGADO
MATRICULA C.S.J.N°10908

Director de Participación Ciudadana



MUNICIPALIDAD de CONCEPCION

Dirección de Participación Ciudadana

Mcal. Estigarribia y Cerro Corá - Tel: (595) 331-242212 - 242710 - www.municom2012@gmail.com



COMISIÓN VECINAL PRO-ACTIVIDAD

En la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, Se reúnen los vecinos de Las Calles Soldados Desconocidos comprendidas entre Tte. Pedro Juan Caballero y Tte. Rodríguez del Barrió Villa Armando a los 16 días del mes de Agosto del 2017 frente al Domicilio del Sr. Aldo Ramón Torres Vera.

Preside la Asamblea la señora **ALDO RAMON TORRES VERA**, con la asistencia de **PABLINA VALDEZ DE FERREIRA**, Como secretaria de actas. Los participantes firman la Planilla de Asistencia correspondiente, que se adjunta y es parte del presente documento.

El/la representante de la Municipalidad de Concepción, el **Abog. Hedelio Pérez** Director de Participación Ciudadana y el Ing. Arsenio Domínguez Director de Obras. se expone los motivos del encuentro, las funciones y facultades que tienen las Comisiones Vecinales y Comisiones por Actividad, y el procedimiento para el reconocimiento de las mismas por parte de la Municipalidad.

Se procede a la conformación de la **Comisión Soldados Desconocidos comprendidas entre Tte. Pedro Juan Caballero y Tte. Rodríguez del Barrió Villa Armando**, según lo establece la Ordenanza respectiva vigente, quedando conformada la de la siguiente manera:

	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.Nº	Nro. Celular	FIRMA
Presidenta	Aldo Ramón Torres Vera	3.225.586	0971-840-369	
Vicepresidente	Luis Carlos Denis Cáceres	4.169.801	0984-614-659	
Secretario/a de Actas	Pablina Valdez de Ferreira	834.826		
Tesorero/a	Alberto Nicolás Cardozo Bareiro	1.152.460	0972-919-997	
Vocal	Oswaldo Librado Torres Vera	3.678.826		
Vocal	Eugenio Gavilán Areco	1.020.269		
Sindico	Hilario Ferreira Ramos	1.279.756		
Suplente	Emiliana Arredondo de Irazábal	750.734		
Suplente	Eduardo Hernán Fleitas Vera	3.674.092		
Suplente	Rosalino Valiente	2.486.934		
Suplente	Nancy Graciela Cantero			
Suplente	Fernando Paniagua			



Hedelio Pérez Medina
ABOGADO
MATRICULA C.S.J.N° 10908



MUNICIPALIDAD de CONCEPCION

Republica del Paraguay

Mcal. López el Cerro Corá e Iturbé - Tel: (595) 931-242212 - 242710 - www.concepcion.gov.py



➤ Expediente Administrativo: Comisión Vecinal y/o Junta Comunal de Vecinos.

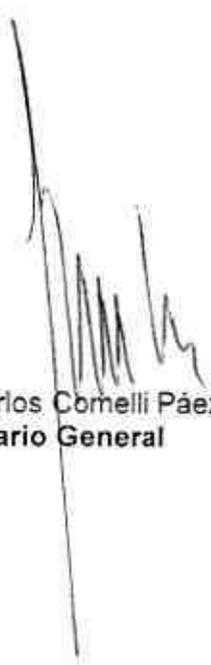
- SOLICITUD DE: Comisión Pro-Actividad, Soldados Desconocidos, Comprendidas entre Tte. Pedro Juan Caballero y Tte. Rodriguez del Barrio Villa Armando de la Ciudad de Concepción.-
- FECHA DE ENTRADA: 25 de Julio del 2017
- REFERENCIA: Reconocimiento.-

Concepción, 29 de Agosto del 2017

A la Asesoría Jurídica, para su Dictamen correspondiente.

Cumplido devolver al lugar de Origen.-




Abog. Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General



“CONFORMACION DE LA COMISION PRO-ACTIVIDAD SOLDADO DESCONOCIDOS COMPRENDIDOS ENTRE Tte. PEDRO JUAN CABALLERO Y Tte. RODRIGUEZ DEL BARRIO VILLA ARMANDO DE LA CIUDAD DE CONCEPCION s/ Reconocimiento”.-----

DICTAMEN N° 259 /17-

CONCEPCION, 01 de setiembre de 2017.-

SEÑOR: Intendente Municipal.-

VISTO: El informe de la DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION;

CONSIDERANDO: la solicitud de los representantes de la CONFORMACION DE LA COMISION PRO-ACTIVIDAD SOLDADO DESCONOCIDOS COMPRENDIDOS ENTRE Tte. PEDRO JUAN CABALLERO Y Tte. RODRIGUEZ DEL BARRIO VILLA ARMANDO DE LA CIUDAD DE CONCEPCION.-----

QUE, a fs. 02/05; Obra Acta de Constitución de la Comisión Directiva de los representantes, copia Cedula de Identidad, no obran los Antecedentes Judiciales y Policiales; de los recurrentes.-----

QUE, el Art. 67 de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal refiere... Libertad de Asociación “La ciudadanía puede darse las formas de organización que estime más apropiadas para el desarrollo de sus intereses, de conformidad con el Art. 42 de la Constitución Nacional”... -----

QUE, asimismo el Art. 42 de la Constitución Nacional refiere... “De la Libertad de Asociación: Toda persona es libre de asociarse o de agremiarse con fines lícitos, así como nadie está obligado a permanecer a determinada asociación”... -----

Por tanto, en base a lo expuesto y en estas condiciones, previa agregación de los antecedentes Judiciales y Policiales; corresponde conceder a las recurrentes lo solicitado, salvo mejor parecer del señor Intendente Municipal.-----

ES MI DICTAMEN.-


Abog. Aníbal R. Larrera A.
Asesor Jurídico



“CONFORMACION DE LA COMISION PRO-ACTIVIDAD SOLDADO DESCONOCIDOS COMPRENDIDOS ENTRE Tte. PEDRO JUAN CABALLERO Y Tte. RODRIGUEZ DEL BARRIO VILLA ARMANDO DE LA CIUDAD DE CONCEPCION s/ Reconocimiento”.-----

DICTAMEN N° 259 /17-

CONCEPCION, 01 de setiembre de 2017.-

SEÑOR: Intendente Municipal.-

VISTO: El informe de la DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION;

CONSIDERANDO: la solicitud de los representantes de la CONFORMACION DE LA COMISION PRO-ACTIVIDAD SOLDADO DESCONOCIDOS COMPRENDIDOS ENTRE Tte. PEDRO JUAN CABALLERO Y Tte. RODRIGUEZ DEL BARRIO VILLA ARMANDO DE LA CIUDAD DE CONCEPCION.-----

QUE, a fs. 02/05; Obra Acta de Constitución de la Comisión Directiva de los representantes, copia Cedula de Identidad, no obran los Antecedentes Judiciales y Policiales; de los recurrentes.-----

QUE, el Art. 67 de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal refiere... Libertad de Asociación “La ciudadanía puede darse las formas de organización que estime más apropiadas para el desarrollo de sus intereses, de conformidad con el Art. 42 de la Constitución Nacional”... -----

QUE, asimismo el Art. 42 de la Constitución Nacional refiere... “De la Libertad de Asociación: Toda persona es libre de asociarse o de agremiarse con fines lícitos, así como nadie está obligado a permanecer a determinada asociación”... -----

Por tanto, en base a lo expuesto y en estas condiciones, previa agregación de los antecedentes Judiciales y Policiales; corresponde conceder a las recurrentes lo solicitado, salvo mejor parecer del señor Intendente Municipal.-----

ES MI DICTAMEN.-



Abog. Anibal R. Larriera A.
Asesor Jurídico

Informe de Antecedentes Judiciales - Area Penal

Página 1 de 1

ALBERTO NICOLAS CARDOZO BAREIRO

Con cédula de identidad N°: 1152460.-

NO POSEE PROCESOS JUDICIALES BAJO LA IDENTIDAD SOLICITADA.

FINAL DEL INFORME EN CAPITAL Y CENTRAL - GUAIRA - ITAPUA - CONCEPCION - AMAMBAY - ALTO PARANA - CAAGUAZU - ÑEEMBUCU - MISIONES - PARAGUARI - CAAZAPA - SAN PEDRO - CORDILLERA - PDTE. HAYES - CANINDEYU - BOQUERON.-

Fecha de Emisión: 04/09/2017 9:53:28

Código de Verificación:



Corte Suprema de Justicia a través del
Sistema de Informes Judiciales
Electrónicos
Acordada N° 1092/2016

Código de Verificación: 21398584

Verifique la validez de este documento en <http://www.csj.gov.py/informesjudiciales/verificador.aspx>

Informe de Antecedentes Judiciales - Area Penal

Página 1 de 1

ALDO RAMON TORRES VERA

Con cédula de identidad N°: 3225586.-

NO POSEE PROCESOS JUDICIALES BAJO LA IDENTIDAD SOLICITADA.

FINAL DEL INFORME EN CAPITAL Y CENTRAL - GUAIRA - ITAPUA - CONCEPCION - AMAMBAY - ALTO PARANA - CAAGUAZU - ÑEEMBUCU - MISIONES - PARAGUARI - CAAZAPA - SAN PEDRO - CORDILLERA - PDTE. HAYES - CANINDEYU - BOQUERON.-

Fecha de Emisión: 04/09/2017 9:54:33

Código de Verificación:



Corte Suprema de Justicia a través del
Sistema de Informes Judiciales
Electrónicos
Acordada N° 1092/2016

Código de Verificación: 21398559

Verifique la validez de este documento en <http://www.csj.gov.py/informesjudiciales/verificador.aspx>



OP = 1700 / 224. 02/09/17

MUNICIPALIDAD de CONCEPCION

Mcal. Estigarribia y Cerro Corá - Tel: (595) 331-242212 - 242710 - www.municom2012@gmail.com



Resolución I.M. N° 17.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EJECUTAR EL DESEMBOLSO DEL APOORTE MUNICIPAL A LA COMISIÓN POR - ACTIVIDAD CALLES SOLDADO DESCONOCIDOS COMPRENDIDAS E/ TTE. PEDRO JUAN CABALLERO Y TTE. RODRIGUEZ DEL BARRIO VILLA ARMANO DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN-----

Concepción, de agosto del 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO: Que; la Nota presentada a la Intendencia Municipal, por los miembros de la Comisión mencionada más arriba, en la cual solicitan el "**Desembolso del Aporte Municipal**", que será destinado para el pago de alcantarillado, canales, sumideros, cruce peatonal, y vehicular de las calles comprendidas entre Tte. Pedro Juan Caballero y Tte. Rodríguez del Barrio Villa Armando.-

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN

En uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1º) **AUTORIZAR;** a la Dirección de Administración y Finanzas a Ejecutar el Desembolso del Rubro del Aporte Municipal a la COMISIÓN POR -ACTIVIDAD CALLES SOLDADO DESCONOCIDOS COMPRENDIDAS E/ TTE. PEDRO JUAN CABALLERO Y TTE. RODRIGUEZ DEL BARRIO VILLA ARMANO DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, consistente a la suma de **Gs. 60.000.000** (Son Guaraníes, sesenta millones), según disponibilidad presupuestaria.-----

Art. 2º) **COMUNICAR;** a quienes corresponda y cumplido dar al Registro Oficial de la Municipalidad.-----